



DJ/ADQ- ADENDUM/445/2016

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ Y; POR LA OTRA EL C. RAÚL COVARRUBIAS GÓMEZ; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

Declara "DIF ZAPOPAN" que: -----

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.-----

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----

III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----

Declara "EL PROVEEDOR" que: -----

I.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad pues cuenta con 80 ochenta años cumplidos y para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio 22523648 expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se agrega una copia fotostática simple al presente instrumento, como parte integrante del mismo. -----

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento. Está en aptitud de surtir productos de Cremería y Lácteos para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), los Comedores Asistenciales, el Centro Metropolitano del Adulto Mayor, -----



DJ/ADQ- ADENDUM/445/2016

eventos especiales; así como todos aquellos Centros que se pongan en operación a partir del 07 siete de Enero del año 2015 dos mil quince.-----

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago, colonia Tepeyac en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. -----

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **COGR3502058H9**.-----

Declaran las partes que: -----

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.-----

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.-----

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes: -----

ANTECEDENTES

I.- En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo celebrada el día 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra productos de cremería y lácteos a **"EL PROVEEDOR"**, exclusivamente a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince y hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2015 dos mil quince.-----

II.- Se celebros con fecha 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, **Contrato de Compraventa de Cremería y Lácteos, DJ/ADQ-CV/445/2015**, donde **"EL PROVEEDOR"** se obligo a vender y entregar a **"DIF ZAPOPAN"** cremería y lácteos, recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración II) del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"DIF ZAPOPAN"** del presente contrato, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de las 15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de **"DIF ZAPOPAN"**, por una Cantidad autorizada y que asciende por productos de cremería y lácteos hasta por **\$519,020.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM. La modificación de la cláusula **SÉPTIMA** en relación a la vigencia del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CREMERÍA Y LÁCTEOS**, número **DJ/ADQ-CV/445/2015**, referido acordando a **"DIF ZAPOPAN"** y **"EL PROVEEDOR"** ampliar la vigencia del mismo con efectos a partir del **01 de Enero del año 2016 y hasta el día 31 de Enero del año 2016**. -----

Página 2 de 3



DJ/ADQ- ADENDUM/445/2016

SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES DEL ADENDUM. Salvo las modificaciones precisadas en las cláusula **PRIMERA** de este instrumento, subsiste en sus demás términos el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CREMERÍA Y LÁCTEOS**, número **DJ/ADQ-CV/445/2015**, el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase; formando el presente parte integrante del citado contrato.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.-----

POR "DIF ZAPOPAN".

MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

POR "EL PROVEEDOR".

C. RAÚL COVARRUBIAS GÓMEZ.

TESTIGOS

GERARDO JOSÉ NÚÑEZ MURRA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "DIF ZAPOPAN".

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES.
DIRECTOR JURÍDICO "DIF ZAPOPAN".

La presente hoja de firmas forma parte del **CONTRATO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-ADENDUM/445/2016** suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco y el **C. RAÚL COVARRUBIAS GÓMEZ**; el día 01 primero de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.-----